



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio B, Colonia Miraflores, el suscrito C. Ing. Roberto Dávalos López, Secretario de Infraestructura y Obra Pública, emite la presente Resolución de Adjudicación en la modalidad de Adjudicación Directa, para la ejecución de la obra pública "Reconstrucción de Camino Rural Tipo "C" Apatzingán – El Pitallo del Km 0+000 al 5+000 en las Localidades de Apatzingán y El Pitallo en el Municipio de Tamazula de Gordiano", con un monto total de \$896,585.31 (Ochocientos Noventa y Seis Mil, Quinientos Ochenta y Cinco Pesos 31/100 M.N.) IVA incluido, con cargo a Bono Cupón Cero de conformidad al Decreto número 24863/LX/14, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el viernes 11 de Abril de 2014, número 46 ter., edición especial, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco. Para tal efecto se procede a observar los siguientes:

ANTECEDENTES

Que derivado del fenómeno meteorológico Tormenta Tropical "Manuel", que azoto al país en el mes de septiembre de 2013, trajo con ello un deterioro en las principales carreteras del Estado de Jalisco, ocasionando deslaves y derrumbes en las zonas de rodamiento en virtud de la lluvias fuertes que ocasionaron daños a la infraestructura carretera del Estado de Jalisco, especialmente en el Camino Rural Tipo "C" Apatzingán – El Pitallo del Km 0+000 al 5+000 en las Localidades de Apatzingán y El Pitallo en el Municipio de Tamazula de Gordiano.

Que el pasado 15 al 18 de Septiembre de 2013, la Tormenta Tropical "Manuel" toco tierra al norte de Manzanillo propiciando lluvias torrenciales que provocaron inundaciones, deslaves y vientos fuertes en los estados mexicanos de ambas costas, ocasionando inundaciones en los estados de Colima, Guerrero, Jalisco y Oaxaca con lluvias persistentes y provocando acumulaciones máximas de 10 a 15 pulgadas de agua.

Es por ello, que el Gobierno del Estado de Jalisco realizó una solicitud de recursos a la Federación por medio del Programa "Fondo Nacional de Desastres Naturales" (FONDEN), para la atención de los daños ocasionados por el fenómeno natural de carácter hidrometeorológico tormenta tropical "Manuel" acaecida los días 15 al 18 de septiembre de 2013.

Con fecha 09 de octubre de 2013, se constituyó el Comité de Evaluación de Daños (CED) con el propósito de designar funcionarios que auxiliaran a los Gobiernos Locales para la integración rápida de expedientes que debieran reunirse con la evaluación para disponer de los recursos del "Fondo Nacional de Desastres Naturales" (FONDEN), derivado de la tormenta tropical "Manuel", acordando que la entrega de resultados preliminares sería para el 16 de octubre de 2013.

Que a los 16 días del mes de octubre de 2013, fue celebrada el Acta de Entrega de Resultados preliminares del Comité de Evaluación de Daños (CED), mediante la cual, el Gobierno Federal autorizó al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes SCT, el destino de recursos para la atención de los daños ocasionados por las lluvias que sufrió el Estado de Jalisco en el mes de Septiembre del 2013. Así mismo las obras y acciones a realizar correspondieron a 29 municipios del Estado de Jalisco, dentro de los cuales se benefició al Municipio de Tamazula de Gordiano.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

Que del resultado del Acta de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED), así como de los daños ocasionados por este fenómeno meteorológico a el Camino Rural Tipo "C" Apatzingán – El Pitallo del Km 0+000 al 5+000 en las Localidades de Apatzingán y El Pitallo en el Municipio de Tamazula de Gordiano, trajo con ello que esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública prevea la contratación de la obra pública mediante la modalidad de adjudicación directa que señala la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; ello en virtud de la urgencia de realizar la reconstrucción de Camino Rural Tipo "C" Apatzingán – El Pitallo del Km 0+000 al 5+000 en las Localidades de Apatzingán y El Pitallo en el Municipio de Tamazula de Gordiano, consistente en realizar obras de limpieza de cunetas, renivelaciones y recargue de revestimiento, mejorando las condiciones de la superficie de rodamiento, reduciendo los tiempos y mejorando la infraestructura vial del Estado.

Que de conformidad a el "Acta de Sesión de Reunión Sector Carretero FONDEN, Tormenta Tropical Manuel, Estado de Jalisco" celebrada el 19 de diciembre de 2013; esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública solicitó en rubro estatal a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas SEPAF, recursos para la ejecución de las acciones del Sector Carretero. En ese mismo acto, la Fiduciaria de BANOBRAS ofreció la fuente de financiamiento para los intereses de los recursos mediante el Fondo de Reconstrucción (FONREC) Bono Cupón Cero.

Mediante decreto número 24863/LX/14, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el viernes 11 de Abril de 2014, número 46 ter., edición especial, el H. Congreso del Estado de Jalisco, autorizó al Estado de Jalisco el crédito para destinar a inversiones públicas provenientes de la redención del bono o bonos cupón cero que recaen en los campos de atención BANOBRAS para cubrir los compromisos a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco derivados de la declaratoria de desastre natural emitida por la Secretaría de Gobernación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Octubre de 2013, en virtud de los daños ocasionados por el fenómeno natural de lluvia severa acaecida de 14 al 18 de septiembre de 2013, provocada por la tormenta tropical denominada "Manuel".

En el afán de cumplir con los trabajos emergentes, esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública se ve motivada para emitir la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1) Que el titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública acredita su personalidad mediante acuerdo de fecha 01 uno de marzo 2013 dos mil trece, extendido en su favor por el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 2) El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto implementar medidas urgentes para la atención y reconstrucción de Camino Rural Tipo "C" Apatzingán – El Pitallo del Km 0+000 al 5+000 en las Localidades de Apatzingán y El Pitallo en el Municipio de Tamazula de Gordiano, el cual pone en riesgo la integridad, seguridad y desarrollo económico de los habitantes de los Municipios y localidades aledañas, en razón de ello, esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública toma la decisión de adjudicar directamente los trabajos descritos en el proemio de esta resolución en base a lo señalado por el artículo 104, fracción I, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
- 3) Que por así convenir a los intereses del Estado de Jalisco y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cuya vigencia corre a partir del 01 uno de marzo del 2013 dos mil trece, la responsable de realizar la Infraestructura del Estado de Jalisco, es la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

*



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

4) En lo dispuesto en el artículo 17, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, tiene entre sus facultades la de programar, proyectar, ejecutar o adjudicar y contratar, controlar y vigilar la realización de toda la obra pública y servicios relacionados con la obra pública.

5) De conformidad con lo expuesto en el punto que antecede y con el fin de contratar la Obra Pública denominada: **“Reconstrucción de Camino Rural Tipo “C” Apatzingán – El Pitallo del Km 0+000 al 5+000 en las Localidades de Apatzingán y El Pitallo en el Municipio de Tamazula de Gordiano”**, se emite la presente resolución de adjudicación directa en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- En apego a lo establecido en el precepto constitucional 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, fracción I; 104, fracción I y 105, primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco que textualmente señalan lo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 134.- “... Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

“... Art. 8.- Para los efectos de esta ley, se considera obra pública:

I. Todo trabajo que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir o demoler bienes inmuebles, por su naturaleza o por disposición legal;...”

“... Art. 104.- Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:

I. Adjudicación Directa...”

“... Art. 105.- La obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas...”

II.- Que con la obra pública denominada **“Reconstrucción de Camino Rural Tipo “C” Apatzingán – El Pitallo del Km 0+000 al 5+000 en las Localidades de Apatzingán y El Pitallo en el Municipio de Tamazula de Gordiano”**, con un monto total de **\$896,585.31** (Ochocientos Noventa y Seis Mil, Quinientos Ochenta y Cinco Pesos 31/100 M.N.) IVA incluido, reviste la urgencia de realizar la reconstrucción del camino rural, ya que pone en riesgo la vida de conductores y pasajeros por el aumentado de la carga vehicular y el tránsito lento a causa de los daños existentes y restringiendo el desarrollo económico del Municipio de Tamazula de Gordiano por el daño ocasionado en las vías terrestres por el fenómeno climatológico registrado.

III.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado con anterioridad, es compromiso de esta Secretaría apearse en forma estricta a los principios de legalidad, igualdad, transparencia y publicidad, mismos que sirven como fundamento para garantizar la legitimidad de los actos realizados por esta Dependencia, respetando la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos con los demás y la posibilidad de que los interesados en la participación a los procesos públicos, conozcan todos los aspectos técnicos, jurídicos y demás relativos a la contratación de una manera eficaz y transparente, conforme al espíritu y propósito de



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

legalidad de esta administración y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

IV.- En virtud de que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió contratar una empresa especializada, que cuente con el capital contable suficiente para responder por cualquier requerimiento que realice esta Dependencia en cuanto penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, obra mal ejecutada o vicios ocultos; así como con la tecnología, material, herramientas y equipo de seguridad suficientes y necesarios para realizar los trabajos encomendados en el menor tiempo y costo posible; la experiencia y conocimiento técnico mediante contratos de obras ya terminados o similares con las características, magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar y que permitan observar el cumplimiento en todas las obligaciones contractuales contraídas; personal capacitado para la encomienda de los trabajos a desarrollar, así como contar con capacidad de respuesta inmediata, a efecto de llevar a cabo la ejecución de la obra pública con apego y sujeción a las leyes y con el firme compromiso del Ejecutivo de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

V.- Así pues, de conformidad al presupuesto arrojado para la ejecución de los trabajos, a la información técnica aquí vertida y a que la Persona Jurídica **GALJACK Arquitectos y Construcciones, S.A. de C.V.**, cuenta con la experiencia, insumos, material, equipo necesario y personal técnico óptimo para la realización de la Obra Pública consistente en **“Reconstrucción de Camino Rural Tipo “C” Apatzingán – El Pitallo del Km 0+000 al 5+000 en las Localidades de Apatzingán y El Pitallo en el Municipio de Tamazula de Gordiano”**, y por así convenir a los intereses del Estado de Jalisco, es que esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública ha determinado de conformidad a las atribuciones que se le han otorgado, adjudicar de manera directa a la Persona Jurídica mencionada en líneas anteriores, la Obra Pública referida.

VI.- En lo que respecta a los criterios de Eficiencia y Eficacia, atendiendo a la obra pública señalada en el proemio de la presente resolución, con la cual se cumple con los objetivos planteados por las políticas del Gobierno Estatal y para poder ejecutar los trabajos en los tiempos establecidos y requeridos, se determina realizar la adjudicación directa.

VII.- Referente a los criterios de Economía, Imparcialidad y Honradez, para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación directa de la Obra Pública denominada **“Reconstrucción de Camino Rural Tipo “C” Apatzingán – El Pitallo del Km 0+000 al 5+000 en las Localidades de Apatzingán y El Pitallo en el Municipio de Tamazula de Gordiano”**, se cuenta con recursos, según decreto número 24863/LX/14, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el viernes 11 de Abril de 2014, número 46 ter., edición especial, donde el H. Congreso del Estado de Jalisco, autorizó al Estado de Jalisco, el crédito para destinar a inversiones públicas productivas provenientes de la redención de bono o bonos cupón cero, para atender los daños ocasionados por el fenómeno natural de lluvia severa acaecida de 14 al 18 de septiembre de 2013, provocada por la tormenta tropical denominada “Manuel”.

VIII.- Para la observancia del criterio de Transparencia, esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública atenderá lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 8, fracción V, inciso o) prevé la publicidad de las resoluciones sobre asignaciones directas en materia de obra pública que realiza esta Dependencia, dando así cumplimiento a la publicación de información fundamental que genera, posee y administra esta Secretaría como consecuencia del ejercicio de sus atribuciones a todos los ciudadanos en observancia con dicho dispositivo.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada se:

RESUELVE

PRIMERO.- En virtud de los motivos y fundamentos expuestos con antelación, tengo a bien emitir la presente resolución para adjudicar directamente la Obra Pública denominada **“Reconstrucción de Camino Rural Tipo “C” Apatzingán – El Pitallo del Km 0+000 al 5+000 en las Localidades de Apatzingán y El Pitallo en el Municipio de Tamazula de Gordiano”** a la Persona Jurídica: **GALJACK Arquitectos y Construcciones, S.A. de C.V.**, por un importe de **\$896,585.31** (Ochocientos Noventa y Seis Mil, Quinientos Ochenta y Cinco Pesos 31/100 M.N.) IVA incluido, con cargo bono Cupón Cero, con fundamento en lo dispuesto con el artículo 104, fracción I y 105, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, por contar la empresa con la experiencia, insumos, material, equipo necesario y personal técnico óptimo para la realización de los trabajos descritos en líneas precedentes y por así convenir a los intereses del Gobierno del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Contraloría del Estado de Jalisco sobre la presente Resolución de Adjudicación Directa de conformidad al numeral 183 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

“2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN”

ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA.

c.c.p. Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.- Contralor del Estado de Jalisco.
c.c.p. Mtro. Arturo Cesar Leyva González.- Director General Jurídico de la SIOP.
c.c.p. M.A.C. Ma. Luiza Martínez Almaraz.- Directora General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la SIOP.
c.c.p. Ing. José Antonio Ampudia Torres.- Director General de Infraestructura Rural de la SIOP.
c.c.p. Ing. Civil. Alejandro Guevara Castellanos.- Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p. Arq. Enrique Javier González Castellanos.- Presidente del C.A.E.J., A.C.
c.c.p. Ing. Benjamín Cárdenas Chávez.- Presidente de la C.M.I.C.
c.c.p. Archivo

RDL/MLMA/JAAT/acv